

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se eleva a la suma de RD\$10,000.00 (Diez Mil Pesos con 00/100) mensuales, la pensión otorgada por el Estado Dominicano a la señora AIDA VENECIA TORRES G. VDA. CRISOSTOMO, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0292084-4.

ARTICULO 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de julio del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 747-01 que designa al Sr. Rafael López Alcaraz, Asesor Turístico del Poder Ejecutivo, honorífico.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 747-01

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El señor Rafael López Alcaráz, queda designado Asesor Turístico del Poder Ejecutivo, honorífico.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de julio del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 748-01 que designa a los señores Bonaparte Gautreaux Piñeyro, Julio Hazín, Aris Narciso Burgos Villa, Carmen Salcé y Eduardo Mejía, Presidente y Miembros, respectivamente, del Consejo Nacional de Drogas (CND), fungiendo el último como Tesorero.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 748-01

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El señor Bonaparte Gautreaux Piñeyro, queda designado Presidente del Consejo Nacional de Drogas (CND).

ARTICULO 2.- Los siguientes señores quedan designados miembros del Consejo Nacional de Drogas: Julio Hazim, Aris Narciso Burgos Villa, Carmen Salcé y Eduardo Mejía, quien fungirá como Tesorero.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de julio del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA